



B.O.C.M. Núm. 27

JUEVES 1 DE FEBRERO DE 2018

Pág. 195

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE LO SOCIAL DE

### **72**

# **MADRID NÚMERO 5**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. Mª JOSE VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTI-CIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 9/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA JESUS FRAILE ENGUITA frente a HISPANO AMERICANA DE INGENIERIA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

#### **AUTO**

En Madrid, a diez de enero de dos mil dieciocho.

### PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. MARIA JESUS FRAILE ENGUITA, frente a la demandada HISPANO AMERICANA DE INGENIERIA SL, parte ejecutada, por un principal de 22.734,36 euros, más 2.273,43 euros del 10% de mora y 1.136 euros y 2.273 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2503-0000-64-0009-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

# D./Dña. ANGELA MOSTAJO VEIGA. EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HISPANO AMERICA-NA DE INGENIERIA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.228/18)

